



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00457-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
ROLANDO DE LEÓN DE LA HOZ
Rodelcontador1404@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-008540

REFERENCIA:

Fecha de Radicado:	21 de Marzo de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0287 – CONSULTA
Código referencia:	O-2-606
Tema:	Contratos de compraventa

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

En relación con las cuentas de orden, el CTCP se pronunció en la Orientación Técnica No. 001, la cual puede consultarse en la página web www.ctcp.gov.co, enlace Orientaciones Técnicas.

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

La presente es para hacerle las siguientes consultas, de acuerdo al marco normativo de la pymes. Los almacenes de compra registran las transacciones por el contrato de compra venta con pacto de retroventa en donde se especifica el valor de compra así como el valor de venta en un periodo de cuatro meses.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

1. Contabilización de la compra de la prenda o el bien? el registro se lleva al inventario de prendas o bienes de cliente contra la caja, hay que anotar que este inventario no se puede disponer hasta cuando el cliente no pierda la prenda o el bien.
2. el cliente para no dejar perder la prenda o el bien hace abonos, se registra la caja contra un pasivo por ingresos diferido

las preguntas serían las siguientes:

1. es correcta el tratamiento contable?
2. si no es correcto me podrían orientar para adecuar el tratamiento contable. (...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

En primer lugar, debemos anotar, que no es función del CTCP realizar trabajos de consultoría sobre asuntos relacionados con las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento. Como se indicó antes, las orientaciones son de naturaleza general y abstracta, por cuanto al CTCP no le es posible conocer todos los hechos y circunstancias que rodean el reconocimiento, medición, presentación y revelación de un hecho económico.

Debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referente el Marco Técnico Normativo correspondiente al Grupo 2, contenido en el Decreto Único 2420 de 2015 y sus modificaciones, es decir, la NIIF para PYMES.

Es importante recordar las siguientes definiciones:

Activo	Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
Inventarios	Los inventarios son activos: (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal del negocio; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Instrumento financiero	Un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio de otra entidad.
------------------------	---

Así las cosas, dando respuesta a la pregunta planteada por el consultante, en nuestra opinión, el bien recibido como prenda, se considerará una garantía de la obligación contraída por el tercero, razón por la cual, el desembolso efectuado inicialmente se considerará un activo financiero (préstamo por cobrar) y se medirá de acuerdo con los términos establecidos en la sección 11 de las NIIF para las PYMES, incorporadas en el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios y la prenda recibida se considerará como una garantía, la cual se debe revelar en las notas a los estados financieros o para efectos prácticos podría llevarse como control a través de las cuentas de orden. Acerca de este proceso, invitamos al peticionario a revisar la siguiente consulta:

No.	CONCEPTO	FECHA
2019-022	VIGENCIA CUENTAS DE ORDEN SEGÚN DECRETO 2649/93	11/02/2019

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 29-03-2019).

De otra parte, en caso de que cumplidos los términos y el cliente no efectúe el pago y retiro de la prenda, la Entidad procederá a cancelar el préstamo por cobrar y reconocer un inventario por el valor establecido en el activo financiero, teniendo en cuenta que se trata de una transacción diferente a la original, es decir debe establecer el valor razonable del activo recibido (el bien entregado en prenda) y dar de baja el activo financiero, pudiéndose generar un efecto en el resultado del periodo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 30 de Abril del 2019

1-2019-008540

Para: **rodelcontador1404@hotmail.com**

2-2019-011927

ROLANDO DE LEON

Asunto: tratamiento contable de almacenes de compraventa CONSULTA 2019-0287

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-0287.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20

